

POLÍTICA DE LOS CANALES INTERNOS DE INFORMACIÓN DE ÉXXITA



*La información contenida en este documento está clasificada
como USO PÚBLICO de ÉXXITA*



EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
1	26/02/2026	Elaboración del documento



ÍNDICE

1. OBJETO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	5
4. CANALES DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES	6
4.1 Canal Ético	6
4.2 Otros canales de comunicación	7
5. COMUNICACIONES RECIBIDAS FUERA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	7
6. PRINCIPIOS DEL SISTEMA.....	8
7. GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	10
8. DERECHOS DEL INFORMANTE	10
10. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA.....	12
11. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	13



1. OBJETO

La presente Política tiene como objeto definir el marco de funcionamiento del Sistema Interno de Información de Éxxita, así como los principios que regulan el uso de los Canales Internos de Información que forman parte del mismo.

A través de este sistema, la Compañía pone a disposición de las personas que integran la organización y de aquellas que mantienen una relación profesional o comercial con Éxxita distintos canales que permiten comunicar, de forma segura y confidencial, posibles incumplimientos de la legislación aplicable, del Código Ético o de la normativa interna de la empresa.

Entre estos canales destaca el Canal Ético, que constituye el mecanismo preferente para trasladar consultas, inquietudes o comunicaciones relacionadas con posibles irregularidades, sin perjuicio de otros canales ordinarios de comunicación existentes dentro de la organización.

Todos estos canales se integran en el Sistema Interno de Información de Éxxita, que se regirá por los principios recogidos en esta Política, así como por los procedimientos internos establecidos para la gestión de las comunicaciones recibidas y la tramitación de las correspondientes investigaciones.

La aplicación de esta Política se realizará siempre en conformidad con la legislación vigente, prevaleciendo en todo caso las disposiciones legales que resulten aplicables. Asimismo, esta Política se interpretará de forma complementaria con el resto de normativa interna de la Compañía y con aquellos procedimientos que regulen materias específicas relacionadas con el cumplimiento normativo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a Éxxita y resultará vinculante para todas las personas que formen parte de la organización, con independencia de su posición, funciones o tipo de relación profesional con la Compañía.

El contenido de esta Política regula el funcionamiento del Sistema Interno de Información de Éxxita, así como el uso de los canales habilitados para comunicar posibles infracciones de la legislación aplicable, del Código Ético o de la normativa interna de la empresa.

Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Política aquellas cuestiones relacionadas exclusivamente con la gestión ordinaria de las relaciones laborales o de recursos humanos que no constituyan posibles infracciones legales o incumplimientos del marco normativo interno de la Compañía.

Correo

Info@exxita.com

Teléfono

955 776 900

Web

exxita.com

Dirección

Carretera A-474, Kilómetro 7. 41110 Bollullos de la Mitación, Sevilla



La presente Política se aplica de forma complementaria al resto de normas internas de Éxxita que regulan materias relacionadas con el cumplimiento normativo y la protección de la información, entre ellas las políticas y procedimientos relativos a protección de datos personales y privacidad, seguridad de la información, prevención del acoso, seguridad y salud laboral, así como cualquier otra normativa interna vinculada con las materias contempladas en el Sistema Interno de Información.

3. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Éxxita dispone de un Sistema Interno de Información cuyo objetivo es facilitar la comunicación de posibles irregularidades o incumplimientos de forma segura, confidencial y accesible para todas las personas que formen parte de la organización o mantengan una relación profesional con la Compañía.

Este sistema constituye una herramienta esencial para promover una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento normativo, permitiendo detectar de manera temprana conductas que puedan resultar contrarias a la legislación vigente, al Código Ético o a la normativa interna de la empresa. Asimismo, contribuye a la prevención de riesgos legales, reputacionales y organizativos, reforzando el compromiso de Éxxita con una gestión responsable y ética de su actividad.

El Sistema Interno de Información se articula principalmente a través del Canal Ético, que constituye el canal preferente habilitado por la Compañía para la comunicación de posibles irregularidades. A través de este canal pueden comunicarse, entre otras cuestiones:

- Posibles incumplimientos de la legislación aplicable.
- Conductas contrarias a los principios y normas recogidos en el Código Ético.
- Irregularidades relacionadas con el modelo de cumplimiento normativo de la Compañía.
- Posibles delitos o infracciones administrativas.
- Cualquier otra actuación que pueda suponer una vulneración de las políticas internas o de los principios de actuación de Éxxita.

El Sistema Interno de Información está diseñado para garantizar una gestión adecuada, imparcial y diligente de las comunicaciones recibidas, asegurando en todo momento el respeto a los derechos de las personas implicadas y el cumplimiento de la normativa vigente.



En particular, el sistema garantiza:

- La confidencialidad de la identidad de la persona informante, así como de cualquier otra persona mencionada en la comunicación.
- La protección frente a represalias de aquellas personas que comuniquen información de buena fe o colaboren en una investigación.
- La tramitación diligente y objetiva de las comunicaciones recibidas, mediante procedimientos internos establecidos para su análisis y gestión.
- El respeto a los derechos fundamentales, al honor, a la presunción de inocencia y al derecho de defensa de las personas afectadas.
- La protección de los datos personales tratados en el marco del sistema, conforme a la normativa vigente en materia de privacidad.

A través de este sistema, Éxxita refuerza su compromiso con la prevención de conductas irregulares y la promoción de un entorno profesional basado en la confianza, la responsabilidad y el cumplimiento de la legalidad.

4. CANALES DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES

Las comunicaciones relacionadas con posibles incumplimientos del Código Ético, de la normativa interna o de la legislación aplicable podrán realizarse a través de los siguientes canales habilitados por Éxxita.

4.1 Canal Ético

Éxxita dispone de un Canal Ético que permite comunicar de forma confidencial o anónimo cualquier conducta irregular o contraria a la normativa aplicable.

Este canal está disponible:

- A través de la página web corporativa, mediante el enlace habilitado al efecto.
- A través de Feedbalia, la aplicación y portal del empleado de Éxxita.

El Canal Ético puede ser utilizado tanto por personas internas como externas a la organización, sin necesidad de disponer de usuario corporativo, y las comunicaciones podrán realizarse de forma identificada o anónima, de conformidad con la normativa aplicable.

Correo

Info@exxita.com

Teléfono

955 776 900

Web

exxita.com

Dirección

Carretera A-474, Kilómetro 7. 41110 Bollullos de la Mitación, Sevilla



4.2 Otros canales de comunicación

Sin perjuicio del uso del Canal Ético, las personas que formen parte de Éxxita o mantengan una relación profesional con la Compañía también podrán plantear consultas, comunicar inquietudes o informar sobre posibles irregularidades a través de los siguientes medios:

- Al Departamento de Recursos Humanos y/o Compliance.
- Al Comité Ético, a través del email habilitado para las comunicaciones: canaletico@exxita.com

No obstante, cuando exista riesgo de conflicto de interés, o cuando se trate de posibles incumplimientos graves del Código Ético o de la normativa aplicable, se recomienda utilizar preferentemente el Canal Ético habilitado por la Compañía.

5. COMUNICACIONES RECIBIDAS FUERA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

En ocasiones, una posible comunicación relacionada con irregularidades, infracciones normativas o incumplimientos del Código Ético puede recibirse a través de canales o vías que no forman parte del Sistema Interno de Información de Éxxita, como por ejemplo canales de atención general, correos corporativos no destinados a este fin u otros medios de comunicación ordinarios de la Compañía.

En estos casos, cualquier persona de la organización que reciba este tipo de comunicación deberá remitirla de forma inmediata al **Responsable del Sistema Interno de Información**, utilizando los canales habilitados dentro del propio sistema, con el fin de garantizar su correcta gestión conforme a lo previsto en la presente Política.

La persona que reciba la comunicación deberá abstenerse de gestionar o investigar por su cuenta los hechos comunicados, así como de compartir la información con otras personas que no estén autorizadas para la gestión del Sistema Interno de Información, con el fin de preservar la confidencialidad del proceso y la protección de las personas implicadas.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser considerado una infracción grave de la presente Política, pudiendo dar lugar, en su caso, a la adopción de las medidas disciplinarias que correspondan conforme a la normativa interna de la Compañía y a la legislación aplicable.

Asimismo, Éxxita promoverá las acciones necesarias para asegurar que aquellas personas que, por la naturaleza de sus funciones, puedan recibir comunicaciones relacionadas con posibles irregularidades —como responsables de equipo, personal de recursos humanos u otros

Correo

Teléfono

Web

Dirección

Info@exxita.com

955 776 900

exxita.com

Carretera A-474, Kilómetro 7. 41110 Bollullos de la Mitación, Sevilla



interlocutores habituales de la organización— reciban la formación adecuada para conocer el funcionamiento del Sistema Interno de Información y la correcta aplicación de esta Política.

6. PRINCIPIOS DEL SISTEMA

El Sistema Interno de Información de Éxxita se basa en una serie de principios fundamentales que garantizan su correcto funcionamiento, así como la protección de las personas que utilicen los canales de comunicación y de aquellas que puedan verse afectadas por las comunicaciones realizadas.

Estos principios tienen como finalidad asegurar que el sistema se utilice de manera responsable, garantizando la confidencialidad, la seguridad jurídica y el respeto a los derechos de todas las personas implicadas.

Confidencialidad

Éxxita garantiza la máxima confidencialidad en la gestión de las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información.

En particular, se protegerá de forma estricta:

- La identidad de la persona informante.
- La identidad de las personas mencionadas o afectadas en la comunicación.
- El contenido de la información comunicada, así como cualquier documentación o dato asociado a la misma.

La información recibida será tratada con las debidas garantías de seguridad y únicamente podrá ser conocida por aquellas personas que estén expresamente autorizadas para la gestión del Sistema Interno de Información, en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, se adoptarán las medidas organizativas y técnicas necesarias para evitar accesos no autorizados, pérdidas de información o divulgaciones indebidas.

Protección frente a represalias

Éxxita mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de represalia contra las personas que, actuando de buena fe, comuniquen posibles irregularidades o colaboren en una investigación relacionada con el Sistema Interno de Información.

Ninguna persona podrá ser sancionada, perjudicada o tratada de forma desfavorable por haber realizado una comunicación conforme a lo establecido en esta Política.

Correo

Teléfono

Web

Dirección

Info@exxita.com

955 776 900

exxita.com

Carretera A-474, Kilómetro 7. 41110 Bollullos de la Mitación, Sevilla



Se consideran represalias, entre otras conductas:

- Despidos o sanciones disciplinarias injustificadas.
- Modificaciones perjudiciales de las condiciones de trabajo.
- Degradación profesional o limitación injustificada de oportunidades laborales.
- Discriminación, trato desfavorable o exclusión profesional.
- Amenazas, intimidaciones o cualquier tipo de presión.

La adopción de cualquier medida de represalia será considerada una infracción grave del Código Ético de Éxxita, pudiendo dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias o legales que correspondan.

Buena fe

El Sistema Interno de Información está diseñado para favorecer la comunicación responsable de irregularidades. Por ello, las comunicaciones deberán realizarse de buena fe, aportando información veraz o basada en indicios razonables que permitan considerar que los hechos comunicados pueden constituir una irregularidad o incumplimiento.

La protección otorgada por este sistema no ampara aquellas comunicaciones que se realicen de manera maliciosa o con intención de perjudicar a otras personas.

En particular, no estarán protegidas:

- Las comunicaciones realizadas con mala fe.
- Las denuncias falsas.
- Las acusaciones deliberadamente infundadas o realizadas con intención de causar daño.

En estos casos, la Compañía podrá adoptar las medidas disciplinarias o legales que resulten procedentes.

Protección de datos

El tratamiento de los datos personales que se deriven de las comunicaciones realizadas a través del Sistema Interno de Información se llevará a cabo en todo momento de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Éxxita adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales tratados en el marco de este sistema,

Correo

Info@exxita.com

Teléfono

955 776 900

Web

exxita.com

Dirección

Carretera A-474, Kilómetro 7. 41110 Bollullos de la Mitación, Sevilla



limitando su acceso exclusivamente a las personas autorizadas para la gestión de las comunicaciones.

Asimismo, el tratamiento de dichos datos se realizará únicamente para las finalidades relacionadas con la gestión, investigación y resolución de las comunicaciones recibidas.

7. GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

Las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información serán gestionadas de forma independiente, objetiva, confidencial y diligente, garantizando en todo momento el respeto a los derechos de las personas implicadas y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Una vez recibida una comunicación, se iniciará un procedimiento interno de análisis y gestión que permitirá valorar los hechos comunicados y, en su caso, adoptar las medidas necesarias.

Con carácter general, el procedimiento de gestión de las comunicaciones incluirá las siguientes fases:

1. Recepción de la comunicación, a través de los canales habilitados por la Compañía.
2. Análisis preliminar de admisión, con el fin de determinar si los hechos comunicados se encuentran dentro del ámbito del Sistema Interno de Información.
3. Investigación interna, cuando proceda, para esclarecer los hechos y recopilar la información necesaria.
4. Adopción de las medidas correctivas, preventivas o disciplinarias que resulten oportunas.
5. Cierre y archivo del expediente, una vez finalizado el proceso de análisis o investigación.

Durante todo el procedimiento se garantizarán los siguientes principios:

- ❖ El derecho de defensa y la presunción de inocencia de las personas afectadas.
- ❖ La confidencialidad de la información y de las personas implicadas.
- ❖ La imparcialidad y objetividad en la gestión e investigación de los hechos comunicados.

8. DERECHOS DEL INFORMANTE

Las personas que utilicen el Sistema Interno de Información de Éxxita dispondrán de una serie de garantías y derechos destinados a asegurar la protección de quienes comuniquen irregularidades de buena fe.

Correo

Info@exxita.com

Teléfono

955 776 900

Web

exxita.com

Dirección

Carretera A-474, Kilómetro 7. 41110 Bollullos de la Mitación, Sevilla



En particular, tendrán derecho a:

- Que se proteja su identidad y confidencialidad, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Estar protegidas frente a cualquier forma de represalia derivada de la comunicación realizada.
- Realizar comunicaciones de forma anónima, cuando la normativa aplicable lo permita.
- Recibir información sobre el estado de la comunicación presentada, cuando resulte posible y conforme a las limitaciones legales aplicables.

Asimismo, la persona informante podrá, si lo considera oportuno, acudir también a los canales externos de información establecidos por las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de informantes.

9. RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA

El Sistema Interno de Información de Éxxita será gestionado por el Responsable del Sistema, designado formalmente por la Compañía conforme a lo previsto en la legislación aplicable y, en particular, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas.

El Responsable del Sistema actuará con independencia funcional, autonomía y objetividad, disponiendo de los medios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones. Asimismo, deberá garantizar en todo momento el respeto a los principios de confidencialidad, imparcialidad y diligencia en la gestión de las comunicaciones recibidas.

Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- La recepción y registro de las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información.
- La supervisión del correcto funcionamiento de los canales internos de comunicación, incluido el Canal Ético.
- La evaluación preliminar y tramitación de las comunicaciones recibidas, así como la coordinación de las investigaciones internas que, en su caso, deban llevarse a cabo.
- La propuesta y seguimiento de las medidas correctivas, preventivas o disciplinarias que pudieran derivarse de las investigaciones realizadas.



- La elaboración de informes periódicos sobre el funcionamiento del sistema y el seguimiento de las comunicaciones gestionadas.
- La promoción de la cultura de cumplimiento e integridad dentro de la organización.

En el ejercicio de sus funciones, el Responsable del Sistema garantizará la adecuada protección de las personas informantes, así como el respeto a los derechos de las personas afectadas por las comunicaciones.

10. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

Éxxita garantizará la adecuada difusión y conocimiento de la presente Política entre todas las personas que integran la organización, así como entre aquellos terceros que mantengan una relación profesional o comercial con la Compañía.

Con este fin, la empresa promoverá las acciones de comunicación y sensibilización necesarias para asegurar que los distintos grupos de interés conozcan la existencia del Sistema Interno de Información, los canales disponibles para comunicar irregularidades y las garantías de protección que ofrece el sistema.

En particular, esta Política se pondrá a disposición de:

- La plantilla de Éxxita.
- Colaboradores y socios comerciales.
- Proveedores y contratistas.
- Otros grupos de interés que mantengan relación con la Compañía.

La Política estará accesible a través de los siguientes medios:

- La página web corporativa de Éxxita.
- Feedbalia, la aplicación y portal del empleado de la Compañía.
- Los canales internos de comunicación corporativa, así como cualquier otro medio que la empresa considere adecuado para garantizar su difusión.



11. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política será objeto de revisión periódica con el objetivo de asegurar que se mantiene actualizada, eficaz y alineada con la normativa aplicable y con el modelo de cumplimiento de la Compañía.

En particular, la revisión de esta Política podrá llevarse a cabo cuando se produzcan:

- Cambios legislativos o regulatorios que afecten al funcionamiento del Sistema Interno de Información.
- Modificaciones en la normativa interna o en el modelo de cumplimiento normativo de la Compañía.
- Cambios organizativos o estructurales que puedan incidir en el funcionamiento del sistema.
- La identificación de nuevos riesgos o la necesidad de mejorar los mecanismos de prevención y detección de irregularidades.

Las actualizaciones que resulten necesarias serán aprobadas por el órgano competente de la Compañía y comunicadas adecuadamente a todas las personas de la organización y a los grupos de interés que corresponda.